REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT. 800100052-4

Cunday-Tolima, Mayo de 2023

Señores:
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT
Dirección de Hábitat
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Ibagué-Tolima

ASUNTO: Presentación propuesta para la **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDAY"**.

Cordial saludo,

Conocedores de la importancia que tienen la rehabilitación, mantenimiento y/o construcción de vías rurales en el Plan de Desarrollo **"EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023"** cuya articulación se encuentra enmarcada de la siguiente manera:

PILAR	COMPETITIVIDAD.
POLITICA	TOLIMA TIERRA DE OPORTUNIDADES.
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO.
META PRODUCTO	CP2MP3 -KM DE LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE RURAL MEJORADA, REHABILITADA, MANTENIDA Y/O CONSTRUIDO

Por ello presentamos la propuesta de **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERSO ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CUNDAY, CON EL FIN DE REALIZAR EL "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDAY".**

1. Valor aportes:

Entidad	Fuente de Financiación	Valor
Gobernación del Tolima	Propios	$ 69.997.500
Alcaldía municipal de Cunday-Tolima	Especie	$ 228.780.000
VALOR TOTAL DEL CONVENIO		**$ 298.777.500**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT. 800100052-4

2. Ejecutores:

Entidad pública ejecutora	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CUNDAY-TOLIMA

Anexo presentamos los siguientes documentos:

01. Certificación de aportes discriminados.
02. Cedula Representante Legal Luis Gabriel Perez Rivera.
03. Facultades para contratar.
04. Credencial electoral.
05. Acta de posesión.
06. RUT Municipio de Cunday-Tolima.
07. Antecedentes Procuraduría Cunday-Tolima.
08. Antecedente Contraloria Mpio Cunday-Tolima.
09. Antecedentes Contraloria RL Luis Gabriel Perez Rivera.
10. Medidas Correctivas RL Luis Gabriel Perez Rivera.
11. Antecedentes judiciales RL Luis Gabriel Perez Rivera.
12. Certificado cumplimiento aportes seguridad social.

Cordialmente,

LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA
Alcalde Municipal
CUNDAY-TOLIMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT. 800100052-4

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CUNDAY-TOLIMA

CERTIFICA:

Que el municipio de CUNDAY-TOLIMA cofinanciara para el proyecto de inversión **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDAY"** identificado con **BPIN 2023004730031** y cuenta con los recursos disponibles para su cofinanciación en ESPECIE por valor de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 228.780.000)** soportado por el aporte de maquinaria junto con sus operarios, mediante los siguientes items: i) MOTONIVELADORA GALION 830, ii) BULLDOZER AMARILLO CASE 850L, iii)MOTONIVELADORA CASE 845B, iv) RETROEXCAVADORA 850NS, v) VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 411, vi) VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 412, vii) VIBROCOMPACTADOR WEYCOR 2018.

Para dar constancia se firma en el municipio de Cunday-Tolima a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2023.

LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA
Alcalde municipal
CUNDAY-TOLIMA

Proyecto y elaboro: Darwin Jose Giraldo Alzate – Asesor del Banco de Proyectos SGR.
Reviso y aprobó: Carlos Andrés Ortiz Tique – Secretario de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **93.404.111**
PEREZ RIVERA
APELLIDOS
LUIS GABRIEL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-JUN-1977**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-JUL-1995 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2900106-00279539-M-0093404111-20110201 0025675060A 1 6371173464

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA con C.C. 93404111 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de CUNDAY - TOLIMA, para el periodo de 2020 al 2023. por el PARTIDO COAL. CONSERVADOR COLOMBIANO- CENTRO DEMOCRÁTICO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en CUNDAY (TOLIMA), el miércoles 30 de octubre del 2019.

DAVID CAMILO VASQUEZ PARRA — MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ

MIEMBROS DE LA COMISION ESCRUTADORA

JHON ANDRES PINEDA SOTO

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

Ca338150118

REPUBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE POSESION NUMERO 002

Dr. LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA EN CARÁCTER DE

ALCALDE POPULAR DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA

PARA EL PERIODO 2020 al 2023

En el Municipio de Cunday (Tolima) a treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las dos de la tarde (2P.M), compareció ante el Notario del Círculo de Cunday- Tolima, el señor, Doctor **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, identificado con cédula de ciudadanía Número 93.404.111 expedida en Ibagué, con el fin de posesionar del cargo de ALCALDE POPULAR del Municipio de CUNDAY Departamento del Tolima para el periodo 2020-2023. El compareciente presento los siguientes documentos:

1. fotocopia de la cédula de ciudadanía número 93.404.111 expedida en Ibagué, 2.- Formato hoja de vida, persona natural. 3.- Copia de la credencial E27, expedida por la Comisión Escrutadora Municipal CUNDAY TOLIMA. que acredita al señor LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA fue elegido Alcalde de Cunday Tolima, para periodo de 2020 al 2023. 4.-certificado de asistencia al Seminario de Inducción a la Administración Pública para Alcaldes y Gobernadores Electos Periodo 2020 al - 2023, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública de Alto Gobierno (ESAP). 5.-Certificado judicial expedido por la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, que no tiene antecedentes penales y requerimientos judiciales. 6.- Certificado de inexistencia en sanciones e inhabilidades, expedido por la Procuraduría General de la Nación. 7.- Certificado expedido por la Contraloría General de la República delegada, para investigaciones, Juicios fiscales y jurisdicción coactiva, certificando que no se encuentra reportado como responsable fiscal. 8.-Declaracion Extra Juicio juramentada donde manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades para ejercer el cargo de Alcalde Municipal de Cunday Tolima. 9.- Declaración juramentada, donde manifiesta no tener bienes inmuebles ni vehículos, ni otros bienes de carácter patrimonial en el territorio nacional. 10.- Declaración Extra Juicio donde consta no tener en su contra proceso de alimentos y demás documentos pertinentes fueron presentados.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Acto seguido, el suscrito Notario único del círculo de Cunday Tolima, en nombre de la República y por delegación de la ley 136 de 1994 Artículo 94 y demás normas concordantes, se procedió a tomarle el juramento de rigor:

"Si promete cumplir bien y fiel a su leal saber y entender los deberes, respecto al cargo de Alcalde popular del Municipio de Cunday Tolima que se le imponen"

A lo cual expreso: ***"JURO A DIOS Y PROMETO AL PUEBLO , CUMPLIR FIEL LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS".*** Reunidos los requisitos legales y formales exigidos, el señor, Doctor **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA queda en esta forma legal posesionado.**

La presente acta de posesión para los efectos fiscales y ejercicio del cargo, rige a partir del día primero (1) del mes de Enero del año dos mil veinte (2.020). Se observó lo de ley. De la presente acta de posesión se expide copia con destino a la Gobernación del Tolima, al Honorable Concejo del Municipio de Cunday Tolima y a la Alcaldía del Municipio de Cunday Tolima.

En consecuencia, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y suscribe, por las personas que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil veinte (2.020).

EL POSESIONADO.

LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA.
C.C.93.404.111 Ibagué.

EL NOTARIO

GUILLERMO RAMIREZ USMA

GUILLERMO RAMÍREZ USMA
NOTARIO
NOTARÍA ÚNICA
CÍRCULO DE CUNDAY-VILLARRICA
(TOLIMA) COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CUNDAY
CONCEJO MUNICIPAL
NIT. 809.007.160-3

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CUNDAY TOLIMA

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los Acuerdos suscritos por el Honorable Concejo Municipal de Cunday Tolima, durante la vigencia, se pudo constatar que NO EXISTE ningún acuerdo vigente que reglamente, restrinja o faculte al Alcalde Municipal para suscribir acuerdos, convenios, o contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, de manera individual o asociada, como quiera que por medio de la Ley 1551 de 2012, que a su vez modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, estableció en el Parágrafo 4, que el Concejo Municipal debe decidir sobre la autorización del alcalde para contratar en cinco casos:

"1. Contratación de empréstitos.
2. Contratos que comprometan vigencias futuras.
3. Enajenación y compraventa de bienes inmuebles.
4. Enajenación de activos, acciones y cuotas partes.
5. Concesiones."

Esta constancia se expide a solicitud del interesado

Se expide en Cunday Tolima, a los 31 días del mes mayo de 2023.

EYYER ERNESTO JIMENEZ GUZMAN
Presidente Concejo Municipal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14907808680

(415)7707212489984(8020) 000001490780868 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 2	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE CUNDAY

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Cunday 2 2 6

41. Dirección principal
CR 5 CON CL 5 ESQ PAR PRINCIPAL

42. Correo electrónico alcaldia@cunday-tolima.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 9 6 8 9 0 5 2	3 2 2 9 6 8 9 0 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 8 8 7 0 1 0 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1	4	4	2																				

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 11 / 18 : 03: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ RIVERA LUIS GABRIEL
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 11-04-2023 06:03:47PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14907808680

(415)7707212489984(8020) 000001490780868 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 2	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	9 9	
72. Número	0	
73. Fecha	1 7 9 4 1 0 2 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2 6	
Vigencia		
80. Desde	1 7 9 4 1 0 2 5	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907808680

(415)7707212489984(8020) 000001490780868 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 2	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 3 4 0 4 1 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	RIVERA	LUIS	GABRIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14907808680

(415)7707212489984(8020) 000001490780868 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 0 0 5 2	4	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 0 5 1 4 9 8 2		2 3 8 7 0 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LEYTON	SOLER	ROBERT	ALEXANDER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 1 1 2

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224067270

WEB
17:57:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 29 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE CUNDAY identificado(a) con NIT número 8001000524:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224138530

WEB
14:37:13
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de mayo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 93404111:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de mayo de 2023, a las 18:02:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8001000524
Código de Verificación	8001000524230529180239

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 29 de mayo de 2023, a las 18:05:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	93404111
Código de Verificación	93404111230529180509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

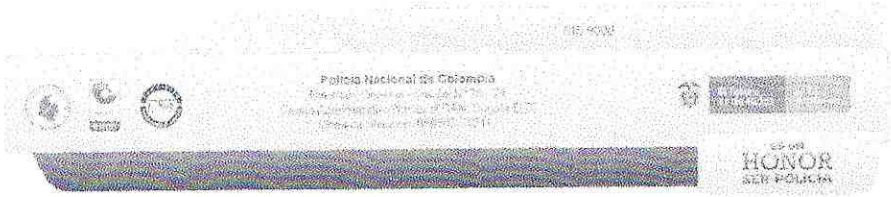
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 29/05/2023 07:08:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **93404111** y Nombre: **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **61942544** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 06:10:08 PM horas del 29/05/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **93404111**

Apellidos y Nombres: **PEREZ RIVERA LUIS GABRIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.grain-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT 800100052-4

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA
DEL MUNICIPIO DE CUNDAY TOLIMA

C E R T I F I C A:

Que el Municipio de Cunday Tolima, identificado con el NIT. 800.100.052-4 a la fecha de hoy, ha cumplido con los pagos realizados al Sistema de Seguridad Social y los pagos Parafiscales correspondientes a todos los empleados vinculado mediante contrato laboral, por lo cual se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud EPS, Fondos de pensiones AFP, Administradoras de Riesgos Laborales ARL, Caja de Compensación Familias, ICBF, SENA y con los salarios a sus vinculados durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del presente año 2023.

La presente certificación se expide a los 11 días del mes de mayo del presente año 2023.

RUTH DELIDA USMA LOZANO
Secretaria de Hacienda y Tesorería
Municipio de Cunday Tolima

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE CUNDAY
NIT. 800100052-4

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CUNDAY-TOLIMA

CERTIFICA

Que el municipio de Cunday-Tolima identificado con código DANE 73226 cuenta con la experiencia especifica de contratación acorde al objeto del proyecto de inversión denominado **"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE CUNDAY"** y cuenta con un (1) convenio de combustible soporte por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 149.673.150,00) correspondiente al 213,83% del valor total del proyecto.

La experiencia se soporta de la siguiente manera:

TIPO: OBRA PUBLICA			
N° DE CONTRATO	**OBJETO**	**VALOR**	**ANEXO**
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1725 DE 2021	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"	$ 149.673.150	**Anexo 1 –** CONVENIO 1725 DE 2011.pdf **Anexo 2 –** ACTA ADICIONAL N° 001 CONVENIO N° 1725 DE 2021.pdf

Se expide en el municipio de Cunday-Tolima, a los treinta y un (31) días de mes de mayo del 2023.

LUIS GABRIEL PÉREZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL
CUNDAY-TOLIMA

Proyecto: Darwin Jose Giraldo Alzate / Asesor Banco de Proyectos.
Reviso: Ing. Carlos Andres Ortiz Tique / Secretario de Desarrollo Económico, Planeación e Infraestructura
Aprobó: Luis Gabriel Pérez Rivera / Alcalde Municipal

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos UNE

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Convenio Interadministrativo No.	**1725**	**Fecha:**	**20 DE AGOSTO DE 2021**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
Nit:	**800113672-7**		
COOPERANTE:	**MUNICIPIO DE CUNDAY**		
Identificación:	**800100052-4**		
Representante Legal	**LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**		
C.C. No.:	**93.404.111 DE IBAGUE**		

Entre los suscritos a saber: EL **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, con NIT. 800.113.672-7 representado por CLAUDIA PAOLA MUÑ0Z BARRETO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT, de conformidad con el Decreto Nº. **0001** del 01 de enero de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra **MUNICIPIO DE CUNDAY** con NIT N° **8001000052-4**, representado legalmente por **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUNDAY - TOLIMA**, posesionado mediante Acta de Posesión 002 del 31 de diciembre de 2019, suscrita ante la notaria unica del circulo de Cunday – Villarrica, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **COOPERANTE**, hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**
2) Plazo:	CIENTO TREINTA (130) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
3)Lugar de ejecución:	MUNICIPIO DE CUNDAY
4) Obligaciones:	Obligaciones del COOPERANTE: En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del Convenio: "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL**

PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

2. El Municipio de Cunday Tolima, se compromete a aportar la maquinaria que se encuentra relacionada en la propuesta técnico – económica y que son de propiedad del municipio de Cunday así: MOTONIVELADORA GALION 830, BULLDOZER AMARILLO CASE 850L, MOTONIVELADORA CASE 845B, RETROEXCAVADORA 850NS, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 411, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 412, VIBROCOMPACTADOR WEYCOR 2018, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio.
3. El Municipio de Cunday Tolima, deberá previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, allegar el SOAT, TECNOMECANICA Y PÓLIZAS TODO RIESGO de la MOTONIVELADORA GALION 830, BULLDOZER AMARILLO CASE 850L, MOTONIVELADORA CASE 845B, RETROEXCAVADORA 850NS, VOLUQETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 411, VOLQUETA INTERNACIONAL MODELO 2020 DE PLACAS XIK 412, VIBROCOMPACTADOR WEYCOR, aportados al presente convenio relacionados en la certificación de aportes; los cuales deberán estar vigentes desde la fecha de inicio hasta la terminación del convenio.
4. El Municipio de Cunday - Tolima, se compromete en caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo, para realizar las actividades de mantenimiento de la red vial terciaria del Municipio, a suministrar el combustible, con cargo al presente Convenio.
5. Asignar los recursos necesarios para garantizar la operatividad (operarios) de la maquinaria que destino el municipio de CUNDAY – TOLIMA para la ejecución de este convenio; es decir, contratar al personal con experiencia necesaria para que el trabajo en cada vía pueda ejecutarse en forma técnica y eficiente.
6. Ejercer la debida vigilancia de los dineros entregados, objeto del Convenio Interadministrativo celebrado.
7. Utilizar los recursos económicos entregados por el Departamento exclusivamente para el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria del municipio de Cunday – Tolima.
8. El municipio de CUNDAY – TOLIMA, se obliga a responder y a utilizar los dineros entregados por el Departamento, a través del suministro de combustible, única y exclusivamente en la maquinaria relacionada en la propuesta técnico – económica que es de propiedad del Municipio y/o del Departamento, en el caso que EL DEPARTAMENTO aporte maquinaria en calidad de préstamo.
9. El Municipio de CUNDAY – TOLIMA, se compromete a realizar el proceso contractual pertinente, de conformidad con la Normatividad vigente en materia de Contratación Estatal, a fin de seleccionar al contratista que adelante de acuerdo a la modalidad de selección, el proceso de contratación para la ejecución de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del Convenio suscrito con el Departamento.
10. El municipio de CUNDAY – TOLIMA, deberá presentar informes mensuales y/o quincenales al supervisor del convenio, que incluyan los siguientes aspectos: utilización de la maquinaria y los puntos de intervención, registro fotográfico del antes y después de la intervención, relación o planilla del suministro de combustible realizado a la maquinaria propia del Municipio y/o del Departamento, anexando como soporte, copia de las facturas donde consten los gastos que se ocasionen para la operación (combustible) con cargo a la ejecución del convenio, la factura debe indicar que tipo de vehículo o maquina adquirió el suministro, el valor del suministro, cantidad de galones suministrados y fecha.
11. El municipio de CUNDAY – TOLIMA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), al igual que los aportes parafiscales (sena, icbf y cajas de compensación familiar) del personal operativo, utilizado para la ejecución de las actividades.

	12. El Municipio de CUNDAY – TOLIMA, deberá constituir, ampliar, prorrogar o modificar las Garantías en el evento que se modifique las condiciones iniciales del Convenio, así mismo el Municipio deberá hacerlo extensivo y exigible al Contratista. **13.** Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del convenio. **14.** Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. **15.** Realizar la apertura de una cuenta bancaria de ahorros con denominación municipio de CUNDAY – TOLIMA, con el nombre del convenio. **16.** Reintegrar al departamento los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros que estos generen. **17.** Ejecutar el convenio con total apego y respeto por las Normas anticorrupción. **18.** Responder ante terceros por los daños y perjuicios que se ocasionen cuando provengan de causales imputables en su condición de Cooperante, de conformidad con la Ley. **19.** Para el seguimiento y verificación de las obligaciones, el COOPERANTE designara un funcionario idóneo de su equipo de trabajo que se encargara de la supervisión, sin perjuicio que el Representante Legal puede ejercerla directamente. **20.** Suscribir acta de Liquidación previa terminación del presente convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor asignado por el Municipio. **21.** Las demás que resulten de la ejecución del convenio, de común acuerdo entre las partes. **OTRAS OBLIGACIONES:** 1. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Alcaldía y la Gobernación del Tolima, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos. 2. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico con los debidos soportes financieros. 3. Incluir en los informes la población beneficiada. 4. Suscribir la respectiva acta de inicio y acta de liquidación. 5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y anexas al mismo. 6. Informar oportunamente al departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor. 7. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se adicione el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones. 8. Realizar oportunamente al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Las demás que resulten de la ejecución del convenio. (**Nota:** Las obligaciones del Departamento se encuentran en el estudio previo.)
5) Valor:	**TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIEN PESOS ($328.562.100) MCTE,** de los cuales el Departamento aportará la suma **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE ($ (99.782.100) M/CTE,** debidamente respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3290 del 4 de Agosto de 2021, respectivamente y el Municipio de Cunday aportará **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($228.780.000) M/CTE,** representados de acuerdo a la certificación de discriminación de aporte en servicios.

6) Forma Desembolso:	La Gobernación del Tolima desembolsará al Municipio de Cunday – Tolima el valor del aporte del Departamento de la siguiente manera: El Departamento del Tolima entregara como anticipo al Cooperante el Cincuenta (50%) del valor del aporte del Departamento, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del Acta de Inicio, acreditación del pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; el Cuarenta (40%) del valor del convenio de acuerdo a los informes de avance físico de la obra, registrado mediante actas parciales de ejecución; y un Diez (10%) del valor del convenio al momento de liquidación del mismo junto, con el lleno de los requisitos exigidos para ello. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos del presente Convenio estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Cooperante deberá abrir una cuenta de Ahorros a nombre del Convenio, para el manejo exclusivo de los recursos del presente convenio, dentro de los tres (03) días siguientes a la apertura de la cuenta, el Cooperante deberá informar al supervisor del Convenio el número de la cuenta y el valor total a consignar e informar mensualmente sobre el manejo del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los dineros que no se ejecuten y los rendimientos financieros generados por la cuenta de ahorros deberán ser entregados por El Cooperante a la Tesorería del Departamento del Tolima, antes de la liquidación del Convenio con base en la certificación expedida por la entidad financiera. **PARÁGRAFO CUARTO**: Los dineros girados por la administración departamental no podrán invertirse si no en la ejecución del objeto del presente convenio de conformidad con lo presentado en la propuesta y no podrán destinarse a la especulación económica ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del convenio. Los dineros que se entreguen al Cooperante conservan su carácter de dineros de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de destinación o su apropiación indebida darán lugar a las acciones legales correspondientes y a ser efectivas las Garantías.
7) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** pagará el gasto que ocasione el presente Convenio con cargo a la identificación presupuestal:

CÓDIGO	RUBRO	CDP
03-3-2312-7704	DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3290 del 04-08-2021

Certificado de disponibilidad presupuestal, expedida por el Director Financiero de Presupuesto.
EL MUNICIPIO DE CUNDAY – TOLIMA, Hará su aporte en servicios representados de acuerdo a la certificación de discriminación de aporte en servicios.

EL TOLIMA NOS UNE
Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 - Fax 2610758 Teléfono 2611111
Correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co

<table>
<tr><td>8) Supervisor:</td><td>La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Interadministrativo será ejercida por EDWIN VEGA MONTIEL– Ingeniero Civil Contratista - Secretaria de Infraestructura y Hábitat, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Convenio. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del Convenio. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el Convenio en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Post-contractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el CONTRATISTA o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>COBERTURA EXIGIBLE</th><th>SI</th><th>NO</th><th>CUANTÍA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del CONVENIO</td><td>X</td><td></td><td>Diez (10%) por ciento del valor total del CONVENIO</td><td>Duración del CONVENIO y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Suficiencia de la garantía de pago anticipado</td><td>X</td><td></td><td>Cien por ciento (100%) del Desembolso Anticipado</td><td>Duración del CONVENIO y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10) Causales de Terminación:</td><td>El Convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
<tr><td>11) Suspensión temporal del Convenio</td><td>Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Convenio. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá CONTRATISTA y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.</td></tr>
<tr><td>12) Cesión:</td><td>El COOPERANTE, sólo podrá ceder el presente Convenio mediante Convenio de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo del supervisor y mediante acto administrativo motivado se comunicará a la compañía de seguros garante del Convenio.</td></tr>
<tr><td>13) Multas:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de COOPERANTE, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará a al COOPERANTE del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del Convenio.</td></tr>
</table>

14) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución
15) Ausencia de relación laboral	El presente Convenio no genera relación laboral alguna entre el Departamento y COOPERANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
16) Liquidación del Convenio	El presente Convenio se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Convenio por parte del COOPERANTE. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si COOPERANTE no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
17) Inhabilidades e Incompatibilidades	El COOPERANTE afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Convenio, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del Convenio se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley.
18) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del COOPERANTE, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Convenio, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Documentos integrantes del Convenio:	Forman parte integrante de éste Convenio los siguientes documentos: 1- Los documentos que soportan el proceso pre-contractual. 2- Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3- Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4- Los documentos que soporten la ejecución del mismo. 5- El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
21) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Convenio se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal. **B)** Suscripción y aprobación de Garantias. **PARAGRAFO PRIMERO:** El presente acto contractual está exento de estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.

22) Indemnidad:	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que aclaren, sustituyan o modifiquen, COOPERANTE acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en desarrollo del objeto contractual.
23) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y COOPERANTE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Convenio.
24) Legislación aplicable:	Para todos los efectos, el presente Convenio se regirá por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, y demás normas que la modifiquen, y adicionen.
25) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y COOPERANTE, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Convenio como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.
26) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
27) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al CONTRATISTA, en el correo electrónico: contactenos@cunday-tolima.gov.co
Elaboró: Dirección de Contratación.	
Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

ACTA ADICIONAL N° 001 Y PRORROGA N°003 AL CONVENIO N°. 1725 DE 20 DE AGOSTO DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y MUNICIPIO DE CUNDAY

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. 800113672-7 representado por **CLAUDIA PAOLA MUÑOZ BARRETO**, en calidad de Secretaria de Infraestructura y Hábitat, de conformidad con el Decreto N°. 0897 del 18 de septiembre de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **MUNICIPIO DE CUNDAY** con NIT N° 8001000052-4, representado legalmente por **LUIS GABRIEL PEREZ RIVERA**, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUNDAY - TOLIMA**, posesionado mediante Acta de Posesión 002 del 31 de diciembre de 2019, suscrita ante la notaria única del circulo de Cunday – Villarrica, quien declara hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades conforme al artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y quien en adelante se denominará el **COOPERANTE**, hemos convenido celebrar la presente **ACTA ADICIONAL N° 001 Y PRORROGA N°003 AL CONVENIO REFERIDO**, previas las siguientes consideraciones: Que el objeto del convenio es, **PRIMERA: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CUNDAY Y LA GOBERNACION DEL TOLIMA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL TERCIARIA PARA LA COMPETITIVIDAD DE CUNDAY, ENTREGANDO EL DEPARTAMENTO AL ENTE TERRITORIAL RECURSOS ECONOMICOS PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE CUNDAY EN EL MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL QUE NOS UNE A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"** **SEGUNDA:** Que el Ordenador del Gasto y Ejecutor, El COOPERANTE y el Supervisor del convenio, solicitan adelantar el trámite de **ADICION VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO**, para lo cual remiten la respectiva justificación técnica y que hace parte integral de la presente acta. **TERCERA:** Que se hace necesario realizar una prorroga en tiempo y adición en valor, con el fin de lograr los objetivos trazados a través de la ejecución del objeto contractual; para lo cual la Dirección de Contratación, procederá a realizar la presente **ACTA ADICIONAL Y PRORROGA AL CONVENIO REFERENCIADO**, teniendo en cuenta que las especificaciones descritas en la justificación de la solicitud que hacen parte integral del convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA-ADICIONAR:** El valor del convenio en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS ($49.891.050) MCTE. PARAGRAFO: TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($ 378.453.150,00) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera:** - La Gobernación del Tolima aportará la suma de: **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISICIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS** ($ 149.673.150,00) M/CTE. - El municipio de Cunday - Tolima aportará la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS** ($ 228.780.000,00) M/CTE, representados de acuerdo a la certificación de discriminación de aporte en servicios. **CLAUSULA SEGUNDA: LA FORMA DE PAGO DE LA ADICION:** El Departamento desembolsara sus recursos de la siguiente manera: El Departamento pagara al cooperante el valor de la adición del convenio de la siguiente forma: A) el departamento pagara al cooperante el valor equivalente al noventa por ciento (90%) del total dela adición del convenio de acuerdo a los informes de avance físico, registrado mediante actas parciales de ejecución, de la correspondiente facturación y acreditación del pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. B) El departamento del Tolima desembolsara al cooperante un valor equivalente al diez (10%) del valor total de la adición del convenio mediante acta de liquidación, previa presentación de informe de supervisión al cual se anexarán los siguientes documentas: 1- Convenio, 2- Certificado de perfeccionamiento y legalización del convenio expedido por la dirección de contratación. 3-Copia de disponibilidad presupuestal. 4- Fotocopia de registro presupuestal. 5- Acreditación de pago de seguridad social integral. **CLAUSULA-TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione la presente adición con cargo a la imputación presupuestal:

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DIRECCION DE CONTRATACION

el Tolima nos une

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3271	07/06/2022	03-32332-2.3.4.02.02 -7841	$25.000.000	$25.000.000
CONCEPTO: Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones.				

IMPUTACION PRESUPUESTAL				
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
3272	07/06/2022	03-32332-2.3.4.02.02 -8020	$24.891.050	$24.891.050
CONCEPTO: Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones.				

CLAUSULA TERCERA: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONVENIO REFERENCIADO, en **SESENTA (60)** días calendario, **PARAGRAFO:** El Plazo de ejecución total actual del convenio será de: **TRESCIENTOS CUARENTA (340)** días calendario contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización. **CLAUSULA CUARTA: – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente acta adicional se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere: **A)** Constitución o ampliación de garantía y posterior aprobación por parte de la Dirección de Contratación del Departamento. **B)** Expedición de registro presupuestal. **C).** El pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del **CONVENIO REFERENCIADO,** continúan vigentes, invariables e inmodificables. Dada en Ibagué a los, 22/06/2022.

Proyecto: María Magdalena Almario Patarroyo- Profesional Universitaria Dirección de Contratación
Revisó: Katherine León Miranda - Directora de Contratación

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN OPERATIVA

2320 - 027705

Ibagué, 17 MAY 2023

Ingeniera
Sandra Liliana García Cobas
Secretaria de Infraestructura y Hábitat-Gobernación del Tolima
infraestructura@tolima.gov.co
Ibagué

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Reciba un cordial saludo de parte de la Alcaldía municipal "Ibagué Vibra", y de la Secretaría de Infraestructura, de manera atenta, y con el objeto de dar respuesta a la solicitud con radicado en PISAMI 2023-009964 del 11 de febrero de 2023, elevada por el señor JAVIER FELIPE PEÑA GIRALDO, nos remitimos a la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la gobernación del Tolima con la finalidad de consultar si por parte de dicha entidad se tiene considerado realizar intervención del siguiente tramo vial:

- CARRERA 2 SUR CON CALLE 85 TRANSVERSAL 3 SUR TERMINA EN CARRERA 2 SUR CON CALLE 89 DEL BARRIO SIMON BOLIVAR

Cordialmente,

ING. LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
Director Operativo
Redactor: Ing. Lucy Castro- Contratista

"Nada más cruel e inhumano que una guerra, nada más deseable que la paz..."
Jorge Eliecer Gaitán

Barrio: San Diego
TERRITORIO DE PAZ
Junta de Acción Comunal

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN DIEGO
NIT. 809.002.263 - 4

JAC-SDI-2023-00000019
Fecha: 2023-05-26 Hora: 15:30

Ibagué, 26 de Mayo de 2023

Señores:
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
Atención:
Dr. RICARDO OROZCO VALERO
GOBERNADOR DEL TOLIMA
Dra. SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTUR
La Ciudad

Asunto: Solicitamos conocer el estado de la pavimentación de la calle 6 con carreras 12 y 11B del barrio san diego de la comuna # 2; contempladas dentro de las ciento treinta (130) vías a intervenir con una inversión de cincuenta y seis mil millones ($56.000.000.000,oo) de pesos, distribuidos entre las comunas Uno, **Dos**, Cinco, Siete, Ocho, Nueve, Once, Doce y Trece.

Respetados Doctores:

La Junta de acción comunal del barrio san diego, reconocida mediante resolución N° 1530 (000007) del 17 de enero de 2023, se complace en saludarlos, deseándoles lo mejor en el desarrollo de sus labores cotidianas.

Como es bien sabido, en la página de la gobernación del Tolima (https://www.tolima.gov.co/noticias/4659-gobernacion-del-tolima-seguira-interviniendo-vias-urbanas-de-ibague) el veintiocho (28) de febrero de 2023, se observa una publicidad sobre las **"ciento treinta (130) vías que serán intervenidas por concepto de pavimentación con una inversión de cincuenta y seis mil millones de pesos distribuidas en las comunas Uno, Dos, Cinco, Siete, Ocho, Nueve, 11 y las comunas 12 y 13. Con esto le estamos cumpliendo a los ibaguereños en materia de malla vial, que creo que es uno de los problemas más sentidos en Ibagué".** (Lo resaltado en negrilla, aparece en la publicidad de la página de la gobernación).

Como directivos de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Diego perteneciente a la comuna # 2, nos hemos dado cuenta que de nuestro barrio las vías a intervenir son la calle 6 y carreras 11B y 12. Por lo anterior, es nuestro deseo conocer el estado de la intervención de esta vía, el cual es muy importante para el embellecimiento y el desarrollo de nuestra comunidad, en vista que el deterioro de estas vías entre otras es deplorable.

Por todo lo anterior y, para su conocimiento, en las vías anteriormente mencionadas, se vienen presentando con frecuencia accidentes y daños vehiculares; además en época de verano, el polvo que se produce perjudica la